



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 032-2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 15 de Febrero de 2017

Visto; el Informe N° 010-2016-UFSST-BP-HVLH-IGSS, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29783, modificada por Ley 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se encuentra regulada por su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado a su vez por Decreto Supremo N° 006-2014-TR; normas que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 29783, establece que el empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes;

Que, asimismo el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley, señala que los empleadores, trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante documento del Visto, el Coordinador de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, ha elaborado los Documentos Técnicos Denominados "Programa de Control de Absentismo por Enfermedades Ocupacionales, Relacionadas al Trabajo y Enfermedades Comunes" y el "Procedimiento de Vigilancia Médico Ocupacional"; los mismos que han sido revisados y aprobados por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Nota Informativa N° 011-2017-OEPE/HVLH/IGSS;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal; y

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;



De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar. Con eficacia al 02 de enero de 2017, el Documento Técnico Denominado:

- "PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES" del Hospital Víctor Larco Herrera, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de doce (12) folios.
- "PROCEDIMIENTO DE VIGILANACIA MEDICO OCUPACIONAL" del hospital Víctor Larco Herrera, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de doce (12) folios.

Artículo 2º.- Los Documentos Técnicos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución, son de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.
Distribución:

- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Unidades Orgánicas del HVLH.
- o Archivo






**PROGRAMA DE CONTROL DE
ABSENTISMO POR
ENFERMEDADES
OCUPACIONALES,
RELACIONADAS AL TRABAJO Y
ENFERMEDADES COMUNES**

**Versión
Nº: 01**

**Página:
1 de 12**

DOCUMENTO TÉCNICO:

PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES

ROL	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Coordinador de UFSST	Fernando Manuel Acevedo Espinoza	Enero del 2017	
Revisado por:	Jefa de Oficina de Personal	Clorinda Ríos Escobedo	Enero del 2017	
	Jefa de Planeamiento Estratégico	Dalila Magda Ramírez Cabanillas	Enero del 2017	
Aprobado por:	Directora General	Noemí Collado Guzmán	Enero del 2017	



PROGRAMA DE CONTROL DE
ABSENTISMO POR ENFERMEDADES
OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL
TRABAJO Y ENFERMEDADES
COMUNES


Versión
Nº: 01

Página:
2 de 12

CONTROL DE CAMBIOS

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA
1	----	Versión Inicial del Documento	01	Ene. 2017- Dic. 2017




	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES</p>	<p style="text-align: center;">Versión Nº: 01</p>	<p style="text-align: center;">Página: 3 de 12</p>
---	--	---	--

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	Página 4
2.	FINALIDAD	Página 4
3.	OBJETIVOS	Página 4
4.	MARCO LEGAL	Página 5
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	Página 5
6.	CONTENIDO	Página 5
7.	RESPONSABILIDADES	Página 9
8.	ANEXOS	Página 11
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Página 12



	<p align="center">PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES</p>	<p>Versión Nº: 01</p>	<p>Página: 4 de 12</p>
---	---	----------------------------------	-----------------------------------

1. INTRODUCCIÓN:

Dentro del control de pérdidas de toda empresa, el absentismo laboral por causa médica, se constituye en uno de los principales factores negativos en todo proceso de producción. Su influencia es importante y ha obligado a la elaboración de normas y leyes para su regulación por parte de los gobiernos en diferentes países ^(1,2).

Desde el punto de vista médico, el deterioro de la salud del trabajador, constituye un motivo de preocupación adicional, debido a que también se debe evaluar el impacto del medio laboral sobre los trabajadores. Esto involucra un concepto ocupacional, que va a diferir de la tradicional medicina clínica. La principal causa de absentismo en el trabajo, es la incapacidad derivada de enfermedades (enfermedades ocupacionales, enfermedades relacionadas al trabajo y enfermedades comunes), incluyendo la incapacidad derivada de los accidentes de trabajo y particulares ^(3,4,5), las cuales pueden constituir hasta las tres cuartas partes del ausentismo en la industria ⁽³⁾.

Debido a un número de condiciones médicas relacionadas a obesidad, se generan costos considerables sobre personas obesas y sobre la sociedad en general. Se estima que durante el año 2008 en Estados Unidos se gastaron \$147 billones a fin de tratar condiciones médicas relacionadas con obesidad. Costos aún mayores se generan a causa de la pérdida de productividad, incluyendo absentismo y presentismo. La reducción en la productividad de empleadores públicos y privados generaría costos de producción mayores y fuerza de trabajo menos competitiva.

Estudios económicos han mostrado mayores rangos de absentismo entre trabajadores con índice de masa corporal (IMC) mayores ⁽⁶⁻⁷⁾. Por ejemplo, mujeres con IMC mayores a 40 kg/m² perdieron mínimamente 1 semana por cada año comparadas con trabajadoras de IMC normal ⁽⁸⁾. Entre trabajadores de horario completo durante el año 2008, la cantidad anual de días perdidos por causas médicas variaron entre 0.5 días adicionales para trabajadores varones con sobrepeso (IMC 25.0 a 29.9 kg/m²) hasta 5.9 días adicionales para trabajadores varones y 9.4 días para trabajadoras mujeres con un MC mayor a 40 kg/m² todos en comparación a trabajadores con IMC normal ⁽⁹⁾.

Debido a los factores descritos, y a la disminución de productividad generada a causa del absentismo, se propone realizar un programa a fin de prevenir los principales factores condicionantes de absentismo laboral, involucrando al trabajador en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo generadoras de días de trabajo perdidos; así como prevenir patologías de malnutrición como la obesidad y desnutrición asociadas a mayor cantidad de días de trabajo perdidos.

2. FINALIDAD


Disminuir el absentismo laboral en los trabajadores del HVLH.

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un programa de prevención de enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo, así como de estados de malnutrición (obesidad y desnutrición) generadores de ausentismo laboral, disminuyendo de esta manera los días de trabajo perdidos.



	PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES	Versión Nº: 01	Página: 5 de 12
---	---	---------------------------	----------------------------

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar el IMC de los trabajadores del HVLH.
- Capacitar a los trabajadores sobre las consecuencias de los estados de malnutrición y como llevar un adecuado régimen higiénico dietético.
- Disminuir la incidencia y prevalencia de estados de malnutrición (obesidad y desnutrición).
- Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo mediante la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplimiento de las obligaciones del trabajador según el marco legal vigente.

4. MARCO LEGAL

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783
- Ley N° 30222 Modificatoria de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783 LST DS 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 010-2014 TR – Normas Complementarias de la Ley 30222
- Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo..

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente programa aplica a todos los trabajadores del HVLH, como nombrados, contratado por suplencia y contrato administrativo de servicios.

6. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES

- **Absentismo laboral:**
Es toda aquella ausencia o abandono del puesto de trabajo y de los deberes ajenos al mismo. Incumpliendo las condiciones establecidas en el contrato de trabajo y también puede ser definido como toda ausencia de una persona de su puesto de trabajo, en horas que correspondan a un día laborable, dentro de la jornada legal de trabajo. El ausentismo es una de las cuestiones que más preocupan a las empresas por los problemas organizativos que suscita y los costes que genera.
- **Obesidad:**
La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como obesidad cuando el IMC (índice de masa corporal, cociente entre la estatura y el peso de un individuo al cuadrado) es igual o superior a 30 kg/m². También se considera signo de obesidad un perímetro abdominal en hombres mayor o igual a 102 cm y en mujeres mayor o igual a 88 cm.
- **Índice de masa corporal:**
El índice de masa corporal (IMC) es una medida de asociación entre la masa y la talla de un individuo.
Se calcula según la Operación: $IMC = \text{Masa} / \text{Talla}^2$ donde la masa se expresa en kilogramos y el cuadrado de la estatura en metros al cuadrado, siendo la unidad de medida del IMC en el sistema MKS: kg/m².





**PROGRAMA DE CONTROL DE
ABSENTISMO POR ENFERMEDADES
OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL
TRABAJO Y ENFERMEDADES
COMUNES**

**Versión
Nº: 01**

**Página:
6 de 12**

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES NUTRICIONALES BASEALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE ESTADOS DE MALNUTRICIÓN

Se realizará la medición de IMC de todos los trabajadores del HVLH de manera semestral. La medición de IMC al personal con administrativo lo realizará el Departamento de Nutrición.

Para la obtención del IMC de trabajadores clínicos asistenciales, el departamento de nutrición solicitará a las jefaturas la talla y peso actualizado de cada trabajador, ante lo cual deberá solicitar a la Dirección General de balanza y tallímetro en caso de no poseer uno. Una vez medidos la talla y el peso, remitirá dichos datos al departamento de nutrición, a fin este determine el IMC de cada trabajador.

Una vez obtenido el IMC de los trabajadores, la UFSST realizará la vigilancia médica semestral de los trabajadores con IMC fuera del rango considerado como normal, proponiéndose a dichos trabajadores acudir a una consulta nutricional a cargo del Departamento de Nutrición.


Adicionalmente se realizará capacitaciones nutricionales voluntarias a todo el personal sobre nutrición saludable y control de peso, a fin de prevenir los estados de malnutrición.

Procedimiento de obtención de IMC de trabajadores clínico asistenciales

- La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará a la Dirección General de una fecha de Reunión con las diferentes jefaturas de oficinas y departamentos implicados.
- La Dirección General, en una reunión en coordinación con la Oficina de Personal, el Servicio de Nutrición, las Jefaturas de Departamento y la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinará las fechas exactas en que se realizará la medición de IMC a los trabajadores del HVLH, considerando la disponibilidad de personal, la cantidad de trabajadores y sus jornadas laborales, y la carga de trabajo en los días determinados.
- La Dirección General dotará de balanzas y tallímetros a las Jefaturas de Departamentos a fin estas realicen la medición de talla y peso de trabajadores clínico asistenciales.
- Las jefaturas de departamento realizarán la medición de talla y peso de los trabajadores clínico asistenciales, remitiéndola al Departamento de Nutrición.
- El Departamento de Nutrición, utilizando las tallas y pesos remitidos por los diferentes departamentos, obtendrá el IMC de los trabajadores clínico asistenciales, remitiéndolo luego a la UFSST.



Procedimiento de obtención de IMC de trabajadores administrativos

	PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES	Versión Nº: 01	Página: 7 de 12
---	---	---------------------------	----------------------------

- El Departamento de Nutrición realizará la medición del IMC de los trabajadores administrativos, acercándose a los diferentes puestos de trabajo.
- Una vez obtenidos los resultados del IMC, los remitirá a la UFSST

Procedimiento de vigilancia de trabajadores con IMC fuera del rango de normalidad

- La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez obtenidos los resultados de IMC por parte del Departamento de Nutrición, identificará a los trabajadores con IMC fuera del rango de normalidad.
- Una vez identificados los trabajadores con IMC fuera del rango de normalidad, hará llegar a las diferentes jefaturas una carta de invitación a tales trabajadores a fin estos acudan a una consulta nutricional a cargo del Departamento de Nutrición.
- Los trabajadores interesados en recibir una consulta nutricional, se acercarán al Departamento de Nutrición, y solicitarán una fecha de consulta.
- El Departamento de Nutrición programará una consulta nutricional con los trabajadores interesados en recibir una consulta nutricional.

Procedimiento de capacitación a trabajadores sobre nutrición saludable

- La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez obtenidos los resultados de IMC, solicitará al Departamento de Nutrición programar una capacitación sobre .nutrición saludable.

6.2.2. PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

A fin de prevenir las enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo, los trabajadores deben participar activamente del SGSST, y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo. Por tales razones, se plantean actividades obligatorias como parte del SGSST como son los exámenes médicos, entrega de resultados de exámenes médicos, capacitaciones del SGSST, entrega del Reglamento Interno de seguridad y salud en el Trabajo. Los trabajadores deben acudir de manera obligatoria a tales capacitaciones, a fin de conocer los peligros y riesgos de sus puestos de trabajo, y prevenir las enfermedades ocupacionales. Tales actividades de carácter obligatorio se plantearán en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento de programación de actividades del SGSST

- La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará a la Dirección General de una fecha de Reunión con las diferentes jefaturas de oficinas y departamentos implicados.
- La Dirección General, en una reunión en coordinación con la Oficina de Personal, las Jefaturas de Departamento, los representantes del Comité de SST y la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinará las fechas y horarios exactos en que se realizarán las actividades del SGSST.





PROGRAMA DE CONTROL DE
ABSENTISMO POR ENFERMEDADES
OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL
TRABAJO Y ENFERMEDADES
COMUNES

Versión
Nº: 01

Página:
9 de 12

Cumplimiento:
Porcentaje de capacitaciones
realizadas

$$\frac{\text{Nº capacitaciones realizadas} \times 100}{\text{Nº capacitaciones programadas}}$$

6.4. MEDIDAS DE SOPORTE

Los trabajadores que cumplan con acudir a las programaciones de medición de talla y peso, y participen y registren en las actividades obligatorias del SGSST, serán reconocidos de manera trimestral por la Dirección General, otorgándoseles un soporte que contribuya a prevenir las enfermedades ocupacionales, relacionadas al trabajo y los estados de malnutrición, en pro de la mejora en la productividad del trabajador y la disminución del absentismo.

El referido reconocimiento deberá promover cualquiera de los siguientes aspectos:


- La prevención de enfermedades profesionales.
- La promoción de la salud a través de medidas higiénico dietéticas.

Tal proceso de reconocimiento será determinado por la Dirección General, y será comunicado a los trabajadores.

7. RESPONSABILIDADES

- Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Solicitar fecha de reunión ante la Dirección General con las oficinas y Departamentos implicados.
 - Identificar a los trabajadores con IMC fuera del rango de Normalidad e invitarlos a una consulta nutricional.
- Dirección General :
 - Convocará a reunión a las Oficinas y Departamentos implicados.
 - Coordinar y publicar las fechas en que se realizarán las mediciones de IMC en coordinación con las demás Oficinas y Departamentos implicados.
 - Realizará los requerimientos de logística a fin el Departamento de Nutrición y demás Jefaturas de Departamentos cuenten con una balanza y tallímetro a fin de realizar las mediciones respectivas.
 - Determinar las medidas de soporte a otorgar a los trabajadores que cumplan con asistir a las actividades obligatorias en el SGSST.
- Oficina de Personal
 - Asistir a las reuniones solicitadas por la Dirección General
- Servicio de nutrición
 - Realizar el tallado y pesado de los trabajadores administrativos.
 - Realizar el tabulado de tallas y pesos obtenidos hallando el IMC.
 - Remitir a la UFSST los resultados de IMC de los trabajadores.
 - Coordinar y brindar a los trabajadores consulta nutricional.
- Jefaturas de Departamentos
 - Realizar el tallado y pesado de los trabajadores que laboran a sus cargos.
 - Remitir al Departamento de Nutrición los resultados de mediciones de talla
- Jefaturas de Oficinas



	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES</p>	<p style="text-align: center;">Versión Nº: 01</p>	<p style="text-align: center;">Página: 10 de 12</p>
---	--	--	--

- Brindar las facilidades al personal de nutrición
- Trabajador
 - Acudir a las fechas programadas de medición de talla y peso.
 - Acudir, en caso de estar interesado, a una consulta al departamento de nutrición.
 - Participar en las actividades obligatorias del SGSST.





**PROGRAMA DE CONTROL DE
ABSENTISMO POR
ENFERMEDADES
OCUPACIONALES,
RELACIONADAS AL TRABAJO Y
ENFERMEDADES COMUNES**

**Versión
N°: 01**


**Página:
11 de 12**

8. ANEXOS

Objetivo General 9		Establecer Procedimiento de Control de Ausentismo Laboral																			
Objetivos Específicos		Establecer el procedimiento a seguir para disminuir el ausentismo laboral previniendo enfermedades ocupacionales, relacionadas al trabajo y no relacionadas al trabajo																			
Meta		30% de cumplimiento en 12 meses.																			
Indicador		N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																			
Presupuesto		Según presupuesto 2017																			
Recursos		Proprios																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	2017												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Resultado Indicador	Indicador de Avance	Observaciones		
				D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N					D	
1	Establecer Procedimiento de Control de Ausentismo Laboral	Médico Ocupacional	UFSST	X														0%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividad Realizada} \times 100}{N^{\circ} \text{ Actividad Programada}}$	Entregado. Pendiente aprobación	
2	Realizar Obtención de IMC	Nutricionista/ Personal de Departamentos	Departamento de Nutrición/ Jefaturas de Departamento		X													0%	$\frac{N^{\circ} \text{ Trabajadores evaluados} \times 100}{N^{\circ} \text{ Programados para evaluación}}$	Pendiente remisión de datos a UFSST	
3	Capacitaciones nutricionales	Nutricionista	Departamento de Nutrición			X												0%	$\frac{N^{\circ} \text{ Capacitaciones Realizadas} \times 100}{N^{\circ} \text{ Capacitaciones Programadas}}$		
4	Vigilancia Mensual Procedimiento de Control de Ausentismo Laboral	Médico Ocupacional	UFSST			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividad Realizada} \times 100}{N^{\circ} \text{ Actividad Programada}}$		
5	Medidas de Soporte	Director(a) General	Dirección General				X											0%	$\frac{N^{\circ} \text{ Soportes Realizados} \times 100}{N^{\circ} \text{ Soportes Programados}}$	Monto determinado según disponibilidad presupuestal	
Cumplimiento actual de Meta																					

0%



	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE CONTROL DE ABSENTISMO POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES, RELACIONADAS AL TRABAJO Y ENFERMEDADES COMUNES</p>	<p style="text-align: center;">Versión Nº: 01</p>	<p style="text-align: center;">Página: 12 de 12</p>
---	--	--	--

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bórquez P, Ruiz J. Ausentismo Laboral: Análisis de las Licencias Médicas en un Servicio Médico de una Empresa. Rev Méd Santiago 1999; 2 (9): 15-18.
2. Cantuarias J, Cornejo E. Ausentismo Laboral en una Empresa Minera: Tendencia 1985 - 1989. Rev Méd Chile 1991; 121: 827-836.
3. Danatro D. Ausentismo Laboral de causa médica en una institución pública Montevideo: 1994 – 1995. Publicaciones del Sindicato Médico de Uruguay; 1997.
4. Behnred H, Pocock S. Ausentismo: el caso de una empresa. Rev Intern del Trabajo (Ginebra) 1996; 94 (3): 337-354.
5. Gillies D. Absentismo. Gestión en Enfermería. Cap. 18. Barcelona: Masson – Salvat, 1994 p:321-7.
6. Janssens H, Clays E, Kittel F, De Bacquer D, Casini A, Braeckman L. The association between body mass index class, sickness absence, and presenteeism. J Occup Environ Med. 2012;54:604–609.
7. Cawley J, Rizzo JA, Haas K. Occupation-specific absenteeism costs associated with obesity and morbid obesity. J Occup Environ Med. 2007;49:1317– 1324.
8. Finkelstein EA, Trogdon JG, Cohen JW, Dietz W. Annual medical spending attributable to obesity: payer- and service-specific estimates. Health Aff (Millwood). 2009;28:w822–w831.
9. Finkelstein EA, DiBonaventura MD, Burgess SM, Hale BC. The costs of obesity in the workplace. J Occup Environ Med. 2010;52:971–976.





PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA
MÉDICO OCUPACIONAL

Versión
Nº: 01

Fecha de
revisión:
Ene. 2017

Página:
1 de 12

DOCUMENTO TÉCNICO:

PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL

ROL	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Coordinador de UFSST	Fernando Manuel Acevedo Espinoza	Enero del 2017	
Revisado por:	Jefa de Oficina de Personal	Clorinda Ríos Escobedo	Enero del 2017	
	Jefa de Planeamiento Estratégico	Dalila Magda Ramírez Cabanillas	Enero del 2017	
Aprobado por:	Directora General	Noemí Collado Guzmán	Enero del 2017	



PROGRAMA DE VIGILANCIA
MÉDICO OCUPACIONAL


Versión
Nº: 01

Página:
2 de 12

CONTROL DE CAMBIOS

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA
1	----	Versión Inicial del Documento	01	Ene. 2017- Dic. 2017




	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL</p>	<p style="text-align: center;">Versión Nº: 01</p>	<p style="text-align: center;">Página: 3 de 12</p>
---	---	--	---

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	Página 4
2.	FINALIDAD	Página 4
3.	OBJETIVOS	Página 4
4.	MARCO LEGAL	Página 5
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	Página 5
6.	CONTENIDO	Página 5
7.	RESPONSABILIDADES	Página 8
8.	ANEXOS	Página 10
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Página 12



	PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL	Versión Nº: 01	Página: 4 de 12
---	--	---------------------------	----------------------------

1. INTRODUCCIÓN:

Como parte de todo programa de salud en el trabajo, las medidas relativas a la vigilancia de la salud se aplican junto con otras, incluida la vigilancia del medio ambiente de trabajo. Su finalidad central es la prevención primaria de los accidentes y enfermedades profesionales y de los relacionados con el trabajo mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes. Asimismo también se busca realizar prevención secundaria mediante el diagnóstico precoz de la enfermedad incipiente (sin manifestaciones clínicas) a través del examen médico periódico y las Pruebas de Tamizaje.

La vigilancia de la salud de los trabajadores abarcan tres objetivos diferentes: i) el mantenimiento y la promoción de la salud de los trabajadores y su capacidad de trabajo; ii) el mejoramiento del medio ambiente y la organización del trabajo; iii) la elaboración de sistemas de organización del trabajo y de culturas laborales. Esto se logra al realizar una vigilancia en función de los riesgos profesionales presentes en la empresa, siendo necesario desarrollar una estrategia que combine adecuadamente las evaluaciones individuales y colectivas de la salud.

La recopilación, análisis y comunicación de la información relativa a la salud de los trabajadores conducirá a la adopción de medidas concretas, vinculando los resultados obtenidos a los objetivos declarados y determinar sus consecuencias para la salud de los trabajadores

El programa explica las directivas e instrucciones de trabajo definidas por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo (UFSST) para la vigilancia médica ocupacional de enfermedades ocupacionales, enfermedades relacionadas al trabajo y enfermedades comunes de los trabajadores del HVLH.

2. FINALIDAD

Prevenir y diagnosticar precozmente las enfermedades profesionales y relacionadas al trabajo.

3. OBJETIVOS:


3.1. OBJETIVO GENERAL

- Prevenir las enfermedades profesionales y relacionadas al trabajo mediante el control de riesgos.
- Diagnosticar precozmente las enfermedades profesionales incipientes (sin manifestaciones clínicas) a través del examen médico ocupacional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir el estado de salud de los trabajadores por medio de la estimación de incidencia y prevalencia de enfermedades ocupacionales, relacionadas al trabajo y agravadas por el trabajo.
- Determinar la causalidad de las enfermedades ocupacionales, relacionadas al trabajo y agravadas por el trabajo.
- Según los resultados de los estudios de causalidad, realizar las medidas de control de los riesgos que generaron la enfermedad profesional.



	PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL	Versión Nº: 01	Página: 5 de 12
---	--	---------------------------	----------------------------

- Evaluar la eficacia de las medidas de control que se hayan llevado a cabo con anterioridad mediante la vigilancia de incidencia y prevalencia de Enfermedades profesionales.

4. MARCO LEGAL

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley Nº 29783
- Ley Nº 30222 Modificatoria de la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo"
- Ley Nº 28048 de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 010-2014 TR – Normas Complementarias de la Ley 30222
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.S. 005-2012-TR.
- Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO Nº 012-2014-TR
- Decreto Supremo N 012-2014 TRTR "Registro Inf.Accid.Trab., Incid.Pelig. ,Enf. Ocupac" Modif.Art.110 Reglam. Ley 29783 SST
- Decreto Supremo Nº 015-2005-SA Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783 LST DS 005-2012-TR
- Protocolo de Exámenes Médicos R.M. 312 - 2011 - MINSa
- Resolución Ministerial Nº 571-2014-MINSa Modif.RM Nº 312-2011-MINSa
- Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico, RM 375-2008 TR
- Resolución Ministerial Nº 480-2008/MINSa NTS Nº 068-MINSa/DGSP-V.1 Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial Nº 374-2008-TR - Lista Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos Y Psicosociales Riesg. Gestante, Embrión, Feto
- Perfil de competencias del médico ocupacional RM Nº 021-2016/MINSa

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente programa aplica a todos los trabajadores del HVLH, como nombrados, contratado por suplencia y contrato administrativo de servicios.

6. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES

- **Vigilancia Médico Ocupacional:**
La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS





**PROGRAMA DE VIGILANCIA
MÉDICO OCUPACIONAL**

**Versión
Nº: 01**

**Página:
6 de 12**

- **Evaluación de la salud de los trabajadores**

Se realizará la evaluación de la salud de los trabajadores mediante los Exámenes Médico Ocupacionales (EMO) de ingreso, periódicos y de retiro, así como Evaluaciones Médico Ocupacionales (EVMO) a casos específicos en los que el trabajador presente sintomatología de una posible enfermedad ocupacional o relacionada al trabajo. Adicionalmente se realizarán EVMO a enfermedades comunes que afecten la aptitud para el trabajo.


Procedimiento de Evaluación de la Salud de los Trabajadores

- Médico Ocupacional
 - Elabora un Procedimiento de Exámenes Médico Ocupacionales (EMO) y define los protocolos de los exámenes médicos a ser realizados.
 - Remite a la Dirección General el Procedimiento de Exámenes Médico Ocupacionales, a ser realizados en un Servicio de Apoyo al Médico Ocupacional (SAMO).
 - Analiza los resultados de los exámenes médico ocupacionales y las enfermedades detectadas en estos, y de ser necesario refiere al trabajador al médico tratante a fin de obtener un diagnóstico e indicaciones clínico asistenciales.
 - Valida la aptitud médico ocupacional para el puesto de trabajo emitida por el SAMO en los exámenes médico ocupacionales.
 - Realiza Evaluaciones Médico Ocupacionales (EVMO) a fin de investigar y definir la existencia o no de causalidad entre las enfermedades detectadas en los exámenes médico ocupacionales y los factores de riesgo en el trabajo, identificando así las enfermedades médico ocupacionales y asociadas al trabajo.
 - Realiza EVMO a los trabajadores que acudan por presentar patologías clínico asistenciales y presuman la asociación de estas con el trabajo, definiendo así enfermedades médico ocupacionales y asociadas al trabajo no evidenciadas o ausentes durante los exámenes médicos ocupacionales.
 - Obtiene los indicadores de las enfermedades ocupacionales detectadas.
 - Realiza EVMO a los trabajadores que presenten enfermedades comunes que afecten la aptitud médica para la realización de tareas en el puesto de trabajo, definiendo la aptitud médica.
- Dirección General
 - Aprueba el Procedimiento de Exámenes Médico Ocupacionales.

- **Utilización de Información Relacionada con la Salud de los Trabajadores**

Los datos sobre la salud de los trabajadores, recopilados en el marco de la vigilancia de la salud de los trabajadores, deberían utilizarse para proteger su salud física y mental, así como su bienestar social, tanto individual como colectiva.



	<p align="center">PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL</p>	<p align="center">Versión Nº: 01</p>	<p align="center">Página: 7 de 12</p>
---	--	---	--

Procedimiento de Utilización de Datos Relacionados con la Salud

- UFSST (Médico Ocupacional)
 - Evalúa, emite recomendaciones y/o restricciones y vigila a los trabajadores con enfermedades profesionales, relacionadas al trabajo y enfermedades comunes agravadas por el trabajo.
 - Evalúa, emite recomendaciones y/o restricciones y vigila enfermedades que pudiesen afectar la aptitud para el trabajo.
 - Emite recomendaciones a considerar en el control de riesgos causantes de enfermedad profesional, relacionada al trabajo o agravadas por el trabajo.
 - Refiere al trabajador que presente alguna enfermedad, de considerar necesario, al médico tratante a fin de obtener un diagnóstico e indicaciones médico asistenciales.
 - Informa al área de Oficina de Personal la aptitud para el trabajo de los trabajadores evaluados.
 - Coordina con las jefaturas de áreas respectivas la viabilidad de aplicación de las recomendaciones emitidas tras la evaluación del caso por la UFSST.
 - Informa a la Dirección General así como al área respectiva los factores de riesgo causales identificados en los puestos de trabajo de las enfermedades médico ocupacionales o relacionados al trabajo, así como la necesidad de aplicar los controles respectivos para la eliminación o disminución de estos.
- Oficina de Personal
 - Coordina la viabilidad de la aplicación de recomendaciones y restricciones emitidas por la UFSST.
- Jefes de Oficinas y Departamentos.
 - Coordinan la viabilidad de la aplicación de recomendaciones y restricciones emitidas con Área Médico Ocupacional.
 - Informa al trabajador las recomendaciones y restricciones emitidas por la UFSST, corroboradas por las diferentes áreas responsables, y aprobadas por la Oficina de Personal
- Dirección General
 - Gestionar con las áreas pertinentes a fin se otorguen e implementen a las Jefaturas de Departamento y Oficinas las medidas de control necesarias para eliminar o disminuir los factores de riesgo causantes de enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo.


6.3. INDICADORES

Se utilizarán los siguientes indicadores de impacto:

- **MEDIDAS PREVENTIVAS EN EVALUACIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**

Indicador de Impacto



	<p align="center">PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL</p>	<p align="center">Versión Nº: 01</p>	<p align="center">Página: 8 de 12</p>
---	--	--	---

Incidencia Anual de Enfermedades Profesionales:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ Enfermedades Profesionales} \times 100\,000}{\text{N}^\circ \text{ Trabajadores}}$$

Indicador de Proceso

Cumplimiento:
Porcentaje de EMO y EVMO realizadas
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ EMO y EVMO Realizados} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ EMO y EVMO Programados}}$$

- **MEDIDAS PREVENTIVAS EN UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**

Indicador de Proceso


Cumplimiento:
Porcentaje de Enfermedades Profesionales Investigadas e Informadas
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ Enf. Prof. investigadas} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ Enf. Prof. identificadas}}$$

Cumplimiento:
Porcentaje de Riesgos Causantes de Enfermedades Profesionales Controlados por Alguna Medida de Control Sugerida en Informe
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ Riesgos Controlados} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ Informes Emitidos}}$$

7. RESPONSABILIDADES

- **Área Médico Ocupacional**
 - Realiza la vigilancia médico ocupacional de los trabajadores.
 - Informa a las Áreas implicadas de los hallazgos identificados y recomendaciones y/o restricciones emitidas.
 - Informar a la Dirección General la necesidad de aplicación de medidas de control de riesgos.
- **Jefatura de Personal**
 - Evaluar la viabilidad e informar de las recomendaciones y restricciones emitidas por la UFSST.
- **Jefaturas de Oficinas y Departamentos**
 - Evaluar la viabilidad e informar de las recomendaciones y restricciones emitidas por la UFSST.



	PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL	Versión Nº: 01	Página: 9 de 12
---	--	---------------------------	----------------------------

- Aplicar las medidas de control pertinentes para eliminar o disminuir los factores de riesgo causantes de enfermedades ocupacionales o relacionadas al trabajo en caso de ser identificadas.

- **Dirección General**

- Gestionar con las áreas pertinentes a fin se otorguen e implementen a las Jefaturas de Departamento y Oficinas las medidas de control necesarias para eliminar o disminuir los factores de riesgo causantes de enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo.
- Gestionar con las Áreas implicadas la implementación de las recomendaciones y restricciones emitidas por la UFSST.
- Aprobar el Procedimiento de Exámenes Médico Ocupacionales.

- **Trabajador**

- Cumplir con las normas y recomendaciones emitidas por la UFSST.
- Reportar los factores de riesgo identificados en los puestos de trabajo.
- Acudir al médico ocupacional en caso presente patologías que afecten la realización de tareas en el puesto.





**PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA
MÉDICO OCUPACIONAL**

**Versión
Nº: 01**

**Fecha de
revisión:
Ene. 2017**


**Página:
10 de 12**

8. ANEXOS

8.1. PROGRAMACIÓN

Objetivo General		Establecer Procedimiento de Vigilancia Médica y del Ambiente															Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado Indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
Objetivos Específicos		Establecer Procedimiento de Vigilancia de la Salud e Investigación de Enfermedades Ocupacionales y Relacionadas al Trabajo															30/12/2016	N° Actividad Realizada x 100 N° Actividad Programada	0%	Pendiente	Entregado. Pendiente Aprobación.		
Meta		Establecer Procedimiento de Vigilancia del Ambiente de Trabajo e Investigación de Accidentes e incidentes															30/12/2016	N° Actividad Realizada x 100 N° Actividad Programada	0%	Pendiente			
Indicador		100% de cumplimiento en 12 meses.															30/12/2016	N° EMO y EVMO Realizados x 100 N° EMO y EVMO Programados	0%	Pendiente			
Presupuesto		N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%															30/12/2016	N° Enf. Prof. Investigadas x 100 N° Enf. Prof. Identificadas	0%	Pendiente			
Recursos		Según presupuesto 2017															30/12/2016	N° Riesgos Controlados x 100 N° Informes Emitidos	0%	Pendiente			
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	2017												Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado Indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N						D		
1	Establecer Procedimiento de Vigilancia de la Salud e Investigación de Enfermedades Ocupacionales y Relacionadas al Trabajo	Médico Ocupacional	UFSST	X															30/12/2016	N° Actividad Realizada x 100 N° Actividad Programada	0%	Pendiente	Entregado. Pendiente Aprobación.
2	Incidencia Anual de Enfermedades Profesionales	Médico Ocupacional	UFSST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30/12/2016	N° Actividad Realizada x 100 N° Actividad Programada	0%	Pendiente	
3	Cumplimiento: Porcentaje de EMO y EVMO realizadas	Médico Ocupacional	UFSST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30/12/2016	N° EMO y EVMO Realizados x 100 N° EMO y EVMO Programados	0%	Pendiente	
4	Cumplimiento: Porcentaje de Enfermedades Profesionales Investigadas e Informadas	Médico Ocupacional	UFSST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30/12/2016	N° Enf. Prof. Investigadas x 100 N° Enf. Prof. Identificadas	0%	Pendiente	
5	Cumplimiento: Porcentaje de Riesgos Causantes de Enfermedades Profesionales Controlados por Alguna Medida de Control Sugerida en Informe	Médico Ocupacional	UFSST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30/12/2016	N° Riesgos Controlados x 100 N° Informes Emitidos	0%	Pendiente	
Cumplimiento actual de Meta				0%																			



	PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL	Versión Nº: 01	Fecha de revisión: Ene. 2017	Página: 11 de 12
---	---	---------------------------	---	-----------------------------


8.2. REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE EVMO

REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE EVMO

Mes

Nº	Nombre de trabajador	Fecha de EVMO	Solicitante de Programación	Firma del Solicitante	Estado (Realizado, Reprogramado)	Notas y Observaciones	Firma del Médico Ocupacional
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							



	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL</p>	<p style="text-align: center;">Versión Nº: 01</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de revisión: Ene. 2017</p>	<p style="text-align: center;">Página: 12 de 12</p>
---	--	--	--	--

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998 (Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, núm. 72)

